



Reglamentación Deportiva



REGLAMENTO DEPORTIVO 2022

ARTICULO N° 1 – CATEGORIAS

El campeonato se organizará con las siguientes categorías definidas por sus Reglamentos Técnicos. Así mismo se deja establecido que por razones estratégicas, podrán durante el año calendario, incorporarse determinadas categorías a las ya establecidas.

| | |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| 110 ESCUELA | Fondo Blanco y Numero Negro |
| 150cc 4T JUVENIL | Fondo Negro y Numero Blanco |
| 150cc KAYAK | Fondo Negro y Numero Amarillo |
| 150cc 4T SENIOR | Fondo Blanco y Numero Rojo |
| 150cc 4T MULTIMARCA | Fondo Azul y Numero Blanco |
| 125cc 2T SUPER PROMO | Fondo Amarillo y Numero Negro |
| 125cc 2T SUPER PROMO SENIOR | Fondo Verde y Numero Blanco |
| 125cc 2T LIBRE INTERNACIONAL | Fondo Amarillo y Numero Negro |
| 125cc 2T LIBRE INTERNACIONAL SENIOR | Fondo Rojo y Numero Blanco |



Reglamentación Deportiva



ARTICULO N° 2 - COMPETENCIAS PUNTABLES

El presente campeonato, perteneciente a OPEN KART SANTAFESINO-SUPER KART SANTAFESINO disputará un mínimo de ocho (8) fechas y un máximo de catorce (14) fechas, este calendario se disputará con fecha tope para su finalización el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, dependiendo de las zonas y condiciones puramente climáticas. Todas las fechas sumarán puntos para el correspondiente campeonato, y de allí se determinará el campeón del año. Las fechas y circuitos a disputarse dependerán de la Comisión Directiva de OPEN KART SANTAFESINO-SUPER KART SANTAFESINO.

Eventos Especiales: Durante el año calendario se podrán realizar competencias como eventos especiales, los que serán avisados con anticipación, como así también el sistema de competencia y el puntaje a otorgar, el cual podrá ser con puntuación tradicional, puntaje y medio o puntaje doble, teniendo en cuenta las características del evento.

ARTICULO N° 3 - NUMERO DE PARTICIPANTES POR CATEGORIA

PARA OTORGAR PUNTAJE: Para que una de las competencias de las que integren el Campeonato del SUPER KART SANTAFESINO-SUPER KART SANTAFESINO 2022 otorgue el puntaje establecido para las distintas categorías, según corresponda, es exigencia como mínimo cuatro (4) participantes que larguen la competencia y que previamente estén inscriptos en la misma habiendo cumplimentado la licencia deportiva FAPCDSM. De no existir esa cantidad mínima, es facultad del Comisario Deportivo hacerla disputar con los KARTS disponibles, pero no otorgando puntaje alguno para dicha competencia.

ARTICULO N° 4 - PARTICIPANTES

Las edades para participar en cada categoría serán (al ingresar el competidor en la divisional):
SE TOMA COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 19 DE FEBRERO DE 2022.

110CC 4 TIEMPOS CENTRIFUGO ESCUELA:

Habilitados desde 5 años cumplidos hasta 12 años cumplidos inclusive. (Si el piloto comienza el campeonato con 10 años y una vez iniciada su participación cumple 11 años, podrá continuar en la divisional hasta finalizar el campeonato). Si el piloto ya cuenta con más de dos años de experiencia dentro de la divisional, deberá realizar el paso a la siguiente si se encuentra dentro del rango de edad máximo.



Reglamentación Deportiva



125CC 2T LIBRE INTERNACIONAL SENIOR:

Habilitados desde los 30 años cumplidos en adelante.

125CC 2T SUPER PROMO:

Habilitados desde 15 años cumplidos en adelante, o dos años menos acreditando experiencia en otras categorías.

125CC 2T LIBRE INTERNACIONAL:

Habilitados desde 18 años cumplidos en adelante, o 3 años menos acreditando experiencia mínima de una temporada en otras categorías con motores 125cc de 2Tiempos.

Excepciones: Podrán seguir compitiendo en la divisional aquellos pilotos que fueron autorizados en temporadas anteriores.

150CC 4T JUNIOR:

Habilitados desde 11 años hasta 15 años y 364 días.

150CC 4T SENIOR:

Habilitados desde 35 años cumplidos en adelante o mas de 100 KILOS. Excepciones: Podrán seguir compitiendo en la divisional aquellos pilotos que fueron autorizados en temporadas anteriores.

150CC 4T KAYAK

Habilitados desde 15 años cumplidos en adelante.



Reglamentación Deportiva



ARTICULO N° 5 – AUTORIZACION DE MENORES

En todos los casos, si el piloto es menor de edad (menor de 18 años), ES OBLIGATORIO entregar una Constancia de Responsabilidad Civil Legalizada ante Escribano Público o Juez de Paz, firmada por el PADRE Y MADRE o tutor, de acuerdo a los requisitos de forma. EXCLUSIVAMENTE DESDE LA PRIMER CARRERA INCLUSIVE. Dicho formulario se encuentra en la página web de la federación (fapcsa.org) para descargar y completar.

ARTICULO N° 6 - INSCRIPCIONES

En cada competencia los pilotos, deberán formalizar la inscripción, hasta 15 minutos antes del horario establecido para el inicio del primer tercio puntuable. En este acto abonarán un canon en concepto de cobertura médica, inscripción y licencia Deportiva. Todas las categorías realizarán las inscripciones de los participantes UNICAMENTE en la planilla que al efecto le provea FAPCDS, la que deberá ser completada con todos los datos requeridos. TODO PILOTO INSCRIPTO RECONOCE Y ACEPTE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO N° 7 – DEBUTANTES

Ningún piloto podrá debutar en la ÚLTIMA FECHA del campeonato 2022, de OPEN KART SANTAFESINO-SUPER KART SANTAFESINO.

ARTICULO N° 8 - REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA

El mismo será exhibido a los pilotos en el momento de realizar inscripción, donde se establecerán los horarios correspondientes para las actividades siguientes: Horario de finalización de inscripción.

Publicación oficial de inscriptos de cada categoría;

Verificación Previa de elementos de seguridad y sellado de materiales; Reunión obligatoria de Pilotos;

Entrenamientos Oficiales ; Pruebas de Clasificación; Series Clasificadorias;

Autoridades de la Competencia ; Finales;

Verificación Técnica Final; Ceremonia de Podio.

Es facultad exclusiva del Director de la Prueba en conjunto con el Comisario Deportivo determinar la duración de los entrenamientos oficiales, y/o modificar total o parcialmente el programa preestablecido en el Reglamento Particular de la Prueba (RPP).



Reglamentación Deportiva



ARTICULO N° 9 - PRUEBAS LIBRES

Las pruebas libres que se realicen, quedan exclusivamente BAJO RESPONSABILIDAD DEL PILOTO y DEL CLUB ORGANIZADOR DE LA PRUEBA Y/O PROPIETARIO DEL CIRCUITO, deslindando todo tipo de responsabilidad por posibles daños y/o perjuicios que pudieran ocasionar, al Fiscalizador, a OPEN KART SANTAFESINO-SUPER KART SANTAFESINO o FAPCDMS.

ARTICULO N° 10 - PRUEBAS OFICIALES

Cuando se programen pruebas oficiales, las mismas deberán respetar las cláusulas y reglamentaciones vigentes y de acuerdo al Reglamento Particular de la Prueba (RPP).

Podrán tomar parte de las Pruebas Oficiales, todos los pilotos que hayan registrado su inscripción (cumpliendo con lo establecido en el Artículo 6 del presente Reglamento). A tal efecto se le entregará al momento de su inscripción, un pasaporte que deberá ser presentado ante el Comisario de Boxes, cada vez que el piloto salga a la pista o sea requerido por dicho comisario y de no presentarlo ante su requisitoria, el piloto no podrá ingresar al circuito para realizar pruebas, etc. Las tandas de reconocimiento se efectuaran con la cantidad de máquinas que sea conveniente, de acuerdo al único criterio del Director de la Prueba y Comisario Deportivo.

ARTICULO N° 11 - VERIFICACION PREVIA A LA COMPETENCIA

Es facultad del Comisario Técnico realizar una verificación antes de cada competencia. La misma será referente en todo atinente en materia de seguridad del vehículo, conforme al R.D.A. y reglamentos vigentes de la FAPCDMS. Una vez finalizada la última tanda de ENTRENAMIENTOS LIBRES, y antes de la primera TANDA DE PRUEBAS OFICIALES, el piloto deberá indefectiblemente ingresar al sector de PARQUE CERRADO y presentar el PASAPORTE DE MATERIALES, para el posterior precintado de todos los elementos.

El KART que no presente todos sus elementos para el precintado NO PODRA SALIR A GIRAR EN LAS PRUEBAS OFICIALES.

ARTICULO N° 12 - REUNION DE PILOTOS

Previo a cada competencia y luego de los entrenamientos y clasificación cuyo horario estará fijado en el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.), el Comisario Deportivo llamará a reunión de pilotos siendo su CONCURRENCIA OBLIGATORIA, para todos los pilotos que hayan registrado su inscripción (Art. No 6 del presente Reglamento de Campeonato) y en el caso de las Categorías Infantiles, los padres/tutores o concurrentes de los mismos podrán concurrir para ser informados de las novedades de la categoría y para solicitar la opinión de los mismos referentes a la actividad. Los Comisarios Deportivos podrán aplicar una sanción a quien no concurra.



Reglamentación Deportiva



ARTICULO N° 13 - PRUEBAS DE CLASIFICACION

Todo piloto tendrá derecho a participar en las Pruebas de Clasificación, siempre que haya registrado su inscripción (Art. No 6 del presente Reglamento de Campeonato) y efectuado la Verificación Previa a la Competencia (Art. No11 del presente Reglamento de Campeonato). La Prueba de Clasificación deberá contar con la presencia de los Comisarios Deportivos.

Los Pilotos serán agrupados por el Ranking 2021 de cada categoría en la primera carrera, mientras que a partir de la segunda carrera será por orden de campeonato 2022, quedando a criterio del comisario deportivo el orden de largada.

ARTICULO 14: GRILLA DE LARGADA - SERIES O FINAL

La disposición de la grilla de largada y la distancia entre las filas de la misma, serán las especificadas en las reglamentaciones correspondientes. El piloto que haya realizado el mejor tiempo o en su defecto al que le corresponda largar en primer lugar de cada Serie o Final está autorizado a elegir su posición en la primera fila (lado derecho o izquierdo) debiendo ejercer su derecho de elección en los 45 minutos siguientes a la publicación oficial de los tiempos definitivos. Para el caso de cambio de grilla quedará libre el primer cajón, es decir que el piloto que larga en primer lugar y que haya ejercido su derecho de cambio de grilla, pasa automáticamente a largar en el segundo cajón y a continuación retroceden un cajón todos los demás participantes. Una vez conocida la grilla definitiva firmada por los Comisarios Deportivos, los lugares de cualquiera de los pilotos que no largarán, serán dejados libres, conservando los demás KARTS la ubicación que les correspondía inicialmente.

ARTICULO 15: SERIES CLASIFICATORIAS

Tendrán un recorrido estipulado por las autoridades de la prueba establecida en el R.P.P. e indicarán el ordenamiento de la largada de la Prueba Final.

Todo piloto que haya tomado parte de las Pruebas de Clasificación y, que por algún motivo no hubiera participado en su Serie correspondiente, los Comisarios Deportivos podrán autorizarlo a largar la Final, siempre que la cantidad de KARTS habilitados no supere el número de vehículos que el circuito permita. Cada participante podrá intervenir solamente en la Serie que le corresponde, no autorizándose por ningún motivo el cambio de Serie.

La conformación de la grilla de largada de la Competencia Final se ordenará con los autos de las series que resulten más rápidas en las posiciones de partida impares (1- 3-5 etc.) y los autos de la serie más lenta en las posiciones pares (2-4- 6 etc.). de haber más series se conformara su distribución empleando el mismo sistema.

Para completar la Grilla de la Prueba Final prevalecerán los autos con mayor cantidad de vueltas cumplidas, a igual cantidad de vueltas prevalecerá aquel que las haya corrido en un tiempo



Reglamentación Deportiva



menor, en caso de empate en el tiempo de las Series se resolverá a favor del Piloto ganador que haya registrado la mejor vuelta durante el desarrollo de las mismas.

De persistir el empate se resolverá para quien lo haya realizado primero, de seguir empatados se resolverá con la segunda mejor vuelta y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta únicamente la posición de cada piloto en la Serie que participó, sin tener en cuenta la mayor o menor cantidad de vueltas. Salvo que éstas sean las que resuelvan la ubicación de un mismo puesto. Si por razones de fuerza mayor no pudiesen realizar las pruebas de clasificación, el ordenamiento de largada de las Series se hará de la siguiente manera:

Para la primera carrera del campeonato 2022, saldrán a pista como estén anotados en la planilla de inscripción.

ARTICULO 16: PRUEBA FINAL

Es la Prueba que determina el ganador de la categoría y a cuya clasificación final se le asigna el puntaje para el campeonato de acuerdo a la escala del Art. 22 del presente reglamento. PARA LAS DIVISIONES MUY NUMEROSAS EN CANTIDAD DE INSCRIPTOS

La cantidad de Series, Repechajes, etc serán notificados en el RPP y podrá ser modificado según la cantidad de inscriptos. Siendo anunciado en tiempo y forma durante el día del evento.

ARTICULO N° 17 - CANTIDAD DE SERIES y VUELTAS - CANTIDAD DE KARTS

Las Series Clasificatorias no superarán el (70%) setenta por ciento del recorrido de la Prueba Final. Las Pruebas Finales tendrán una cantidad de vueltas que serán estipuladas en el Reglamento Particular de la Prueba.

La cantidad de KARTS a intervenir en cada una de las Series Clasificatorias será hasta 15 (quince) como máximo, mayor a este número de KART se realizará una 2da. serie, y para Pruebas Finales la cantidad de vehículos admitidos será definida exclusivamente por los Comisarios Deportivos en conjunto con los directores de la Prueba, anunciado esto a los pilotos en tiempo y forma.

Alcanzando una cantidad de hasta 36 máquinas inscriptas en una divisional se realizará una prueba Final "A" y una prueba Final "B".

Desde las 37 máquinas en adelante, se desarrollarán 2 (dos) Finales "A" y si fuera necesario una o más pruebas Finales "B".

Si en alguna competencia no se llegara a completar el cupo mínimo establecido para la realización de dos finales y el numero establecido presente poca diferencia con el establecido,



Reglamentación Deportiva



quedara en manos del Oficial Deportivo la Realización de las distintas finales en cuanto a su modo y forma.

ARTICULO N° 18 - INFORMACION A LOS PILOTOS

Cuando se disputen las Pruebas de Clasificación, Series Clasificatorias, los Pilotos serán informados por:

Una pizarra ubicada en el palco de fiscalización o en el recinto de boxes.

Por la red de Altoparlantes instalados en el circuito, de la transmisión Oficial de la Competencia, si la hubiere

ARTICULO N° 19 - ASISTENCIA MECÁNICA Y AUXILIARES EN EL CIRCUITO

Prohibido todo tipo de asistencia en pista durante el desarrollo de la carrera. A los efectos se dispondrá de un máximo de 1 (una) persona por KARTING en pista identificada con la CREDENCIAL correspondiente, cumpliendo la función de "empujador", aplicable solo a las categorías ESCUELA FORMACION, 110CC 4T ESCUELA, 150CC 4T JUVENIL. El no cumplimiento de lo descrito será motivo de directa exclusión.

Se permitirá a todos los pilotos de todas las categorías recibir ayuda externa únicamente como empujador en el caso de que su KART quedase detenido en el momento del inicio de la Vuelta Previa y hasta el puesto del primer banderillero. CON EL SOLO OBJETIVO DE AYUDAR A LA PUESTA EN MARCHA DEL MOTOR (EMPUJADOR- SOLO UNO POR KART IDENTIFICADO CON CREDENCIAL).

Los mecánicos, auxiliares o concurrentes que ingresen a pista como empujador en los KART, únicamente podrán hacerlo provistos de la correspondiente CREDENCIAL IDENTIFICATORIA. En caso de que alguno de ellos ingrese a pista sin la referida CREDENCIAL, será retirado de la pista junto con el KART que陪伴e; pudiendo, a criterio del Comisario Deportivo, ser expulsado total o parcialmente del evento.

Una vez iniciada la largada, ninguno de los mecánicos, auxiliares o concurrentes podrá permanecer en pista, debiendo retirarse fuera del circuito. Será motivo de exclusión el no cumplimiento de ello. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia los mecánicos, auxiliares o concurrentes de los pilotos deben encontrarse cerca del Comisario Deportivo y/o Veedor Oficial, y/o auxiliares de pista. Será motivo de sanción económica el no cumplimiento de lo mencionado.



Reglamentación Deportiva



ARTICULO N° 20 - CLASIFICACION FINAL DE LA COMPETENCIA

Para que los vehículos puedan ser clasificados, deberán haber cumplido por lo menos 75 % (setenta y cinco) de la distancia estipulada para la carrera por el ganador, en ese caso se otorgará la totalidad de puntos en disputa para esa competencia. El piloto deberá cruzar la línea de llegada en su puesto de conducción con el motor funcionando o con el impulso que este le haya originado. Prohibido empujar el KART para cruzar la línea de sentencia.

Inmediatamente luego de bajar la bandera a cuadros, al término de la prueba, los pilotos deberán dirigirse en el sentido de la carrera al sector de Parque Cerrado, con la excepción del ganador que se lo distingue con la bandera a cuadros en la vuelta de honor, aplicando el mismo criterio al segundo clasificado que dará su vuelta de honor con la bandera nacional, y luego deberán ingresar al sector de Parque Cerrado.

Desde el momento que el piloto recibe la bandera a cuadros y hasta que no sea autorizado a salir del sector de Parque Cerrado, no podrá efectuar alteraciones, ni ajustes a su KART, con la sola excepción de la indicación que le fuera transmitida por el Comisario Técnico. Cabe destacar que todos los pilotos que participen de una Prueba Final, se les baje o no la bandera a cuadros deberán ingresar al sector de Parque Cerrado, quedando a disposición del Comisario Técnico.

Si la prueba fuese suspendida por cualquier causa, durante su desarrollo antes de cumplirse el 30% (treinta) del recorrido pactado NO OTORGARA PUNTOS.

Si la misma se detuviese por las mismas causas anteriormente mencionadas entre el 30% (treinta) y el 75% (setenta y cinco) del recorrido pactado, otorgará el 50% (cincuenta) de los puntos en disputa.

ARTICULO N° 21 - SUSPENSION O INTERRUPCION DE LAS COMPETENCIAS

Tratándose de suspensiones de días anteriores al de la realización de la prueba, el Club organizador, y/o la Comisión Directiva de OPEN KART SANTAFESINO-SUPER KART SANTAFESINO, informará la suspensión de la competencia, por los medios habituales (radios, periódicos, TV, pagina web, aviso a los pilotos, etc.) El Comisario Deportivo, en conjunto con el Director de la Prueba, podrá suspender la competencia por causas de fuerza mayor, sin obligación alguna de indemnizar al público o a Pilotos, o si la cantidad de máquinas inscriptas no llegase al mínimo establecido para cada categoría en el presente Reglamento de Campeonato, en cuyo caso se procederá a devolver el valor de la inscripción siempre y cuando no se haya disputado ninguna prueba de clasificación o serie. Igualmente serán suspendidas o dadas

por finalizadas, las pruebas que se encuentren desarrollándose, si a juicio de/ los Comisarios, su continuación se tornara peligrosa por cualquier causa o falta de luz artificial teniendo en cuenta la época del año. Igualmente será materia de análisis por parte de la Comisión FAPCDMS, tomar o no la decisión de completar la programación suspendida, anunciándolo a los pilotos con tiempo suficiente por cualquiera de los canales antes detallados. En el caso de suspenderse una competencia que se está desarrollando en el transcurso de las dos (2) primeras vueltas de la



Reglamentación Deportiva



misma y que a criterio del Comisario Deportivo se deba reiniciar, ésta deberá hacerse de acuerdo a la grilla original de partida, descontándose al final de las vueltas establecidas una (1) vuelta. Si la competencia se suspendiese en cualquier momento, luego que el puntero cumpla la tercera (3) vuelta recorrida, y no se haya cumplimentado con el número de vueltas necesarias para que la misma sea puntuable, se reiniciará la prueba, formando los pilotos la grilla en el orden que tenía la clasificación en la vuelta anterior a la de la suspensión de la competencia, debiendo en este caso completarse el número de vueltas restantes a las estipuladas de antemano para esta competencia, menos (1) una vuelta. En todos los casos se le descontará una (1) vuelta. En el caso de que un piloto o su concurrencia origine la suspensión de la prueba con bandera roja, siendo esta detención en forma adrede, malintencionada o premeditada; queda a criterio exclusivo del comisario deportivo la incorporación del mismo a la grilla en su posición original, enviarlo al último cajón de partida, o la exclusión parcial. En todos los casos en que se hubiere que detener una competencia por las causas que fuere, el Comisario Deportivo mostrará Bandera Roja (Detención Inmediata) y los pilotos deberán detenerse en la grilla de partida, (de no existir otra indicación hacia los pilotos por el Comisario Deportivo), deberán permanecer junto a sus KART, con la prohibición de ser asistidos por sus mecánicos , auxiliares o concurrentes, hasta recibir una orden del Comisario Deportivo. En caso de no respetar lo descrito, será decisión exclusiva del Comisario Deportivo la aplicación de las sanciones que juzgue conveniente para cada caso, sin derecho a reclamo alguno.

Cuando una prueba integrante del campeonato deba ser suspendida durante el desarrollo por cualquier causa, los puntos se asignarán de la siguiente forma:

Pruebas de Clasificación, Series, y Finales, Si por causa de fuerzas mayores justificadas, solo se disputara del evento (Pruebas de clasificaciones y no se pudiese continuar con la programación de la jornada) éstas no se tendrán en cuenta para el otorgamiento de puntos, siendo declaradas dichas pruebas como invalidas y sin puntos. Si se disputase (Pruebas de Clasificación y Series) y se deba detener la programación del evento por causas mayores justificadas y que no se pueda reanudar el evento, ésta otorgará los puntos obtenidos por lo disputado (Pruebas de Clasificación y Series únicamente), computándose, así como fecha válida para el campeonato, y otorgándose los correspondientes puntos de las Pruebas de Clasificación y Series disputadas.



Reglamentación Deportiva



ARTICULO N° 22 – PUNTAJE

Queda claramente expresado que, se le asignarán los puntos correspondientes a Series y Finales disputadas, a aquellos pilotos que hayan cumplimentado como mínimo con el 75% (setenta y cinco) del recorrido total pactado para cada una de ellas.

Se asignarán puntaje según el siguiente detalle:

1 (un) punto por Asistencia;

1 (un) punto a la POLE POSITION;

SERIES: 1° 5| 2°4|3°3|4°2|5°1

FINAL A: 1°30| 2°25| 3°22|4°20| 5°18| 6°16| 7°14| 8°13| 9°12| 10°11| 11°10| 12°9| 13°8|
14°7| 15°6| 16°5| 17°4| 18°3| 19°2°| 20°1| 21°1

FINAL B: 1°6| 2°5| 3°4| 4°3| 5°2| 6°1

ARTICULO N° 23- CONSAGRACION DEL CAMPEÓN

Al finalizar el campeonato, será consagrado campeón de cada categoría, el competidor que reúna la mayor cantidad de puntos y que tenga 1(una) competencia ganada en su haber. En caso de empates en puntos, la definición se producirá evaluando la mayor cantidad de primeros puestos, segundos puestos, etc., en las finales.

De persistir el empate en puntos se evaluarán los resultados de las series que componen el campeonato y finalmente, si persiste la igualdad se definirá a favor del piloto que haya obtenido la mayor cantidad de Pole Positions en las Pruebas de Clasificación de cada carrera. De persistir el empate se definirá por sorteo.

ARTICULO N° 24- TROFEOS

Los Trofeos que se entregarán en cada competencia serán otorgados a los cinco (5) primeros de cada categoría. Para la categoría ESCUELA FORMACION 110CC 4T ESCUELA se entregarán trofeos a todos sus participantes.

ARTICULO N° 25- MAQUINAS DE COMPETICION

Se les permitirá la rotura de los precintos o sellos de los motores en presencia de los Comisarios Técnicos y una vez finalizadas las tareas de reparación deberán solicitarle a los Comisarios Técnicos el nuevo precintado del motor para participar en la competencia.



Reglamentación Deportiva



La violación de los precintos o sellos sin la autorización debida, será motivo de exclusión de la competencia, sin derecho a reclamo alguno de parte de pilotos, mecánicos, auxiliares o concurrentes, lo que motivará un informe escrito de los Comisarios Técnicos hacia la comisión de FAPCDMS.

LA VIOLACIÓN DE LOS PRECINTOS DE SEGURIDAD PODRÁ TRAER APAREJADA UNA SANCIÓN DE HASTA CINCO (5) FECHAS DE SUSPENSIÓN Y US\$1.000 (UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES) EN CONCEPTO DE MULTA.

Bajo pena de exclusión ningún piloto podrá retirar el KART en su conjunto o parcialmente del recinto físico del circuito, para su reparación únicamente podrá realizarlo, bajo expresa y única orden escrita del Comisario Deportivo o Comisario Técnico.

Bajo ningún concepto, ningún piloto podrá probar su máquina transitando en los sectores afectados como zona de competencias (Boxes, Parque Cerrado, Parque de Verificación, o calles laterales lindantes con el circuito), será motivo de parte de los Comisarios la aplicación de sanciones, hasta la exclusión del mismo, sin reclamo de ninguna índole. De existir algún problema de orden técnico en alguna de las máquinas de competición, el piloto deberá solicitarle al Comisario Deportivo, la autorización para girar en el circuito, siempre que las condiciones y programaciones de la competencia no sean alteradas por estas causas, quedando a criterio del Comisario Deportivo autorizar o no a girar.

CAMBIO DE MOTOR: Luego de realizada la clasificación o serie clasificatoria, todo competidor que haya sufrido una avería en el motor y necesite reemplazarlo PERDERÁ SU UBICACIÓN EN LA GRILLA DE PARTIDA, debiendo largar desde el último lugar.

ARTICULO N° 26 - RESPETO HACIA LAS PERSONAS

Teniendo en cuenta que esta actividad es amateur, y que los miembros de la Fiscalizadora son colaboradores, se sugiere que se mantenga un clima de cordura y respeto hacia ellos. Cualquier falta de respeto y/o insultos hacia cualquiera de los integrantes de la Fiscalizadora o de OPEN KART SANTAFESINO-SUPER KART SANTAFESINO, el Comisario Deportivo en uso de las facultades que le otorga FAPCDMS, podrá actuar confeccionando un informe muy detallado de lo ocurrido y elevarlo a las autoridades de FAPCDMS. Cualquier falta de respeto y/o insultos hacia Directivos y/o Personal de OPEN KART SANTAFESINO-SUPER KART SANTAFESINO, serán suficiente motivo de expulsión de la categoría y podrá aplicarse el Derecho de Admisión y Permanencia.

ARTICULO N° 27 - RESPONSABILIDAD DE LOS PILOTOS POR LOS ACTOS DE LOS MECANICOS, AUXILIARES O CONCURRENTES.

Los pilotos serán responsables solidariamente, en conjunto con sus mecánicos, auxiliares y concurrentes de las actitudes y/o acciones que pudieran ocasionar cualquiera de ellos, sus colaboradores y/o simpatizantes, en cuyo caso, el Comisario Deportivo luego de tomar la decisión correspondiente, redactará y elevará un informe a la FAPCDMS, la cual dictará la



Reglamentación Deportiva



resolución al respecto. OPEN KART SANTAFESINO-SUPER KART SANTAFESINO se reserva el derecho de admisión y permanencia en cada caso que sea necesario, con pilotos, mecánicos, auxiliares y/o concurrentes involucrados en cualquier tipo de disturbio o pleito de cualquier índole; a fin de cuidar el orden y respeto.

ARTICULO N° 28 - RESPONSABILIDAD CIVIL

Los pilotos asumen la responsabilidad civil de daños y perjuicios que pudieran ocasionar a personas físicas y/o instalaciones que pudieran resultar de la competición, en accidentes o desordenes protagonizados por los mismos y/o sus mecánicos, y/o auxiliares, y/o colaboradores y/o simpatizantes, que no estén contemplados en el contrato de cobertura médica, o el seguro a espectadores que cubre el espectáculo.- Dicha responsabilidad es extensiva al concurrente del piloto.

ARTICULO N° 29 - SUGERENCIAS EN TIEMPO Y FORMA

Las sugerencias de situaciones referentes a la categoría (calendario, procedimiento, circuitos, etc.) se tomarán en cuenta siempre y cuando se realicen en tiempo y forma, acorde a la situación, para que exista el tiempo suficiente para la posible ejecución de los mismos, de ser aceptables.

ARTICULO N° 30 - RECLAMOS DE HECHOS EN LA CARRERA

Todos los gastos de peritaje, traslados, etc. de cualquier índole, que fuere necesario para comprobar la veracidad de una reclamación serán a cargo del demandante si la misma fuera rechazada. En el caso de ser admitida, tales gastos lo soportarán el sancionado. Si el obligado al pago no lo efectuara dentro de los (3) días de recibida la notificación pertinente, se lo suspenderá hasta que cumpla con el pago mencionado. El Comisario Deportivo, en caso de ser necesario reunirá a sus auxiliares para su información de la referida situación, actuando en consecuencia, dando las explicaciones al piloto y/o concurrente que haya realizado el reclamo.

ARTICULO N° 31 - PENALIZACION POR FALSA LARGADA

Se determinará falsa largada cuando antes de la señal de partida, dada por el largador de la competencia, el piloto modifique su posición original en la grilla de partida. En caso de falsa largada, el piloto será penalizado con un mínimo de (5) cinco segundos de recargo y un máximo de una (1) vuelta, tomando como referencia el tiempo de las Pruebas de Clasificación.



Reglamentación Deportiva



ARTICULO N° 32 - PENALIZACION EN PISTA

Se penalizará a aquel piloto que realizara alguna maniobra observada directamente por el Comisario Deportivo, Veedor Oficial, y/o auxiliares de pista, que van desde el recargo mínimo de 5 (cinco) segundos hasta 1 (una) vuelta tomando como referencia el tiempo de las Pruebas de Clasificación o la directa exclusión, de acuerdo al criterio adoptado por el Comisario Deportivo.

Es de destacar que el recargo aplicado, si las condiciones de carrera lo permiten se le indicará al piloto con la correspondiente pizarra, caso contrario, una vez finalizada la carrera, el Comisario Deportivo citará al piloto para informarle de la sanción, que es inapelable. En el caso de exclusión se le exhibirá al piloto, la Bandera Negra y cartel con el número de coche sancionado durante dos vueltas, debiendo detenerse, tan pronto sea posible en el sector de boxes.

También se aplicará un apercibimiento, por maniobras peligrosas, arriesgadas, etc. (no por falsa largada), y al cúmulo de 3 (tres) amonestaciones consecutivas y/o 5 (cinco) amonestaciones alternadas durante el desarrollo del campeonato, el piloto automáticamente recibirá una (1) fecha de suspensión, NO PUDIENDO PARTICIPAR EN NINGUNA COMPETENCIA. Dicha sanción será inapelable. No pudiendo ser esta, redimible por multa.

ARTICULO N° 33 - COMPORTAMIENTO EN PISTA

Referentes a las advertencias y/o actuaciones que realice el Comisario Deportivo referida a los apercibimientos con bandera, exclusiones, desclasificaciones, maniobras antideportivas, advertencias realizadas al piloto, etc. serán elevadas por escrito a la FAPCDMS, para su proceder. En caso de reincidencias, el Comisario Deportivo podrá solicitar a la FAPCDMS que tome las medidas disciplinarias que considere oportunas. Esta medida es extensiva a concurrentes y/o colaboradores del piloto, quien será único responsable de ellos.

ARTICULO N° 34 - REFERENTES A LAS DENUNCIAS

Cualquier tipo de denuncias, referentes al aspecto técnico serán recibidas hasta (30) treinta minutos de proclamada la clasificación oficial en la categoría que haya participado, y será realizada exclusivamente por el piloto y/o concurrente, por escrito, pagando el equivalente (según tabla de FAPCSA) por pieza o elemento cuestionado de cada KART cuestionado.

En caso que corresponda a una cuestión técnica, no pueda resolverse en una carrera el Comisario Deportivo enviará los antecedentes e informes a la FAPCDMS, además del depósito correspondiente.

Dichos elementos deberán ser embalados con faja de seguridad rubricados por el Comisario Deportivo, el piloto y/o concurrente dejando constancia escrita al piloto y/o concurrente de los elementos retirados. En caso de que FAPCDMS resuelva a favor del denunciante, la misma procederá a la devolución del importe depositado. FAPCDMS comunicará al denunciado y



Reglamentación Deportiva



denunciante, el día y la hora en que, previa verificación de no haber sido violada la faja de seguridad, se tratará el tema de que fuere objeto la denuncia.

ARTICULO N° 35- RECLAMOS y APELACIONES

Cualquier tipo de apelación a las resoluciones del Comisario Deportivo, referentes a la carrera, ordenamiento y/o cualquier cuestión referente a la misma será realizada exclusivamente por el piloto y/o concurrente, por escrito y realizando un depósito (según tabla de valores de FAPCDMS) dentro de los (30) minutos luego de efectuada la publicación oficial de la competencia, salvo aquellas determinaciones exclusivas del Comisario Deportivo, que son inapelables.

La referida apelación será remitida junto con el importe del depósito correspondiente y la posición del Comisario Deportivo al respecto (informe), por escrito al DIRECTOR DEPORTIVO, para su resolución.

En caso de ser favorable la apelación, se devolverá el importe depositado, caso contrario OPEN KART SANTAFESINO-SUPER KART SANTAFESINO organizadora de este campeonato resolverá el destino de dichos importes.

ARTICULO N° 36 – REGLAMENTOS

El Reglamento Técnico está definido exclusivamente por el Reglamento de Campeonato, Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.), Reglamentos Técnicos (R.T.) aplicables y sus anexos en consecuencia, cualquier tipo de sugerencias y/o pedido de aclaración del mismo el piloto y/o concurrente podrá dirigirse directamente a la FAPCDMS y/o por escrito al Fiscalizador, al que elevará el mismo a la Comisión De FAPCDMS la que resolverá sobre el particular.

El Comisario Deportivo informará a los pilotos, en la reunión con los mismos de dicha situación y posteriormente sobre la resolución respectiva.

ARTICULO N° 37 - REVISACION TECNICA

El Comisario Técnico es quien, en forma exclusiva realizará las verificaciones técnicas reglamentarias sobre los elementos de los vehículos de competición, QUE A SU JUICIO EL CONSIDERE.

El Comisario Técnico solicitará al piloto y/o mecánico efectúen el desarme del o los elementos sobre los cuales se realizará la verificación. Realizada la misma el Comisario Deportivo será la persona autorizada a informar al piloto y/o concurrente sobre la resolución tomada en la verificación técnica. En caso de que el Comisario Técnico, considere necesario, solicitará al Comisario Deportivo, comunique al piloto y/o concurrente de que algún o algunos elementos de su vehículo no se encuentra dentro de lo reglamentado, será enviado a la Comisión Técnica



Reglamentación Deportiva



de FAPCDMS, para su posterior verificación, el que deberá embalar convenientemente, como así también colocar una faja de seguridad firmada por el Comisario Deportivo y el piloto y/o concurrente, entregándoles a estos últimos constancia escrita el retiro de el o los elementos enviados. La FAPCDMS comunicará el día y el horario en que se realizará la verificación de los elementos verificados y resolverá sobre el particular.

Serán obligatoriamente revisados el primero, segundo y tercero de cada categoría, quedando a criterio del Comisario Técnico la revisión de cualquier otro KART. Se establece que ni bien finalizada la competencia final luego de bajada la bandera de llegada, es obligación de los pilotos de entregar sus respectivas máquinas al parque cerrado, para la revisión técnica, prohibiéndose totalmente realizar tareas de cualquier tipo en el vehículo, por el piloto y/o auxiliares una vez producida la bajada de bandera de llegada hasta el recinto de parque cerrado, siendo criterio del Comisario Deportivo aplicar una sanción o exclusión de la competencia en caso de la violación.

Es facultad del Comisario Técnico llamar a cualquier piloto que él considere hacerlo. La no presentación del vehículo en término, la falta de sellado o la violación de las marcas de identificación colocadas en vehículo durante la verificación técnica previa o con posterioridad ocasionará la directa exclusión del mismo, donde el Comisario Deportivo informará a la FAPCSA por lo realizado, dando su posición en forma escrita, para ser evaluada y comprobar que no haya existido reincidencias.

En el caso de encontrar algún elemento en un KART que estuviese fuera del reglamento, además de la desclasificación del piloto, se apercibirá al mecánico involucrado.

En caso de volver a encontrar algún elemento que estuviese fuera de reglamento en el mismo KART preparado por el mismo mecánico, se procederá de la siguiente manera: el piloto tendrá una SUSPENSIÓN de DOS (2) CARRERAS CONSECUTIVAS como mínimo. Mientras que al mecánico responsable del motor se le aplicará una Multa Económica a determinar y se le prohibirá el acceso a la zona caliente del circuito (acceso a pista, parque cerrado y palco de transmisión).

En caso de que el mecánico incurriese por tercera vez en este tipo de violación (realizado en cualquier KART con elementos fuera de reglamento), al mismo se le prohibirá el ingreso a cualquier espectáculo organizado por OPEN KART SANTAFESINO-SUPER KART SANTAFESINO, aplicando el derecho de admisión y permanencia.

En el caso de detectar alguna adulteración en el combustible.

Se realizarán 3 técnicas como mínimo dentro de la temporada actual, en las cuales los motores de los competidores serán desarmados por completo. Además, se realizará un sorteo al momento de finalizar cada competencia en donde saldrá un 4to protagonista para su verificación técnica.

El Comisario Técnico a su vez, y como lo estipula este reglamento, tendrá la facultad de elegir y desarmar el elemento que solicite, al piloto que solicite y en el momento de desarrollo de cada fecha que el mismo lo estipule.



Reglamentación Deportiva



Para todos los casos mencionados anteriormente, queda a exclusivo arbitrio de los Comisarios Deportivos informar a la Comisión Directiva de FAPCDMS y solicitar el pase inmediato a penalidades para el piloto y preparador.

ARTICULO N° 38 - INDUMENTARIA DE LOS PILOTOS

38-1) SEGURIDAD DEL KART

Los KARTS están autorizados a correr sólo si están en estado que responda a las normas de seguridad y de conformidad con el presente reglamento. Deben estar concebidos y conservados de manera tal de permitir el respeto de los reglamentos y no constituir peligro para el piloto y los otros participantes.

38-2) EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD

El conductor debe llevar puesto:

Un casco apto para competición.

Vestimenta confeccionada con materiales homologados. Ellos deben cubrir la totalidad del cuerpo. (buzo, botas que cubra los tobillos y guantes)

Cuellera homologada.

En ningún caso los pilotos se podrán quitar el casco protector estando en pista, hasta que llegue a boxes y/o parque de servicios, según sea el caso.

En tal caso el Comisario Deportivo, podrá aplicar apercibimientos y/o sanciones.

El piloto deberá presentarse a la prueba en forma correcta y limpia, tanto su persona como la de su KART. No se permitirá el ingreso a pista de ningún piloto sin estos elementos.

ARTICULO N° 39 - DECLARACIONES PÚBLICAS Y REDES SOCIALES

Si algún piloto, concurrente o allegado al mismo, realizará declaraciones públicas, referidas a la categoría, que resultaren agraviantes y/o exponiendo situaciones que no hubieren sido tratadas o aclaradas convenientemente, el Comisario Deportivo y los directivos de OPEN KART SANTAFESINO o SUPER KART SANTAFESINO, se reservan el derecho de solicitar a la FAPCDMS, se considere el caso y aplique sanciones disciplinarias o económicas, según crea conveniente, en cuanto a forma y duración. OPEN KART SANTAFESINO o SUPER KART SANTAFESINO podrá hacer uso del Derecho de Admisión y Permanencia.



Reglamentación Deportiva



ARTICULO N° 40 - DISPOSICIONES GENERALES

Es obligación de todos los pilotos conocer el R.D.A., el presente reglamento y reglamentos técnicos, abstenerse a las indicaciones de las autoridades de la prueba y respetar las disposiciones marcadas anteriormente, Es obligación de pilotos, y/o mecánicos y/o concurrentes, y/o auxiliares, etc., el conocimiento y acatamiento de las banderas.

ARTICULO N° 41 - SITUACIONES NO PREVISTAS

Todos los casos no previstos en el presente Reglamento de Campeonato, serán resueltos de común acuerdo entre el Director de la Prueba y el Comisario Deportivo, designados a tales efectos. El organizador se reserva el derecho de modificar la programación y de incorporar antes de la iniciación de la competencia, con el acuerdo de las autoridades, disposiciones suplementarias o complementarias, y velará para que cada participante sea informado en tiempo de los posibles cambios o adiciones introducidas al Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.) confeccionando los anexos a que corresponden.

ARTICULO N° 42 - ELEMENTOS DE MEDICION

Todos los aparatos de medición (cronómetros, calibres, balanzas, tester's de combustible, etc.) utilizados por OPEN KART SANTAFESINO y SUPER KART SANTAFESINO a través de sus Comisario/s Técnico/s para la fiscalización y control de las competencias, son inapelables e inobjetables.

ARTICULO N° 43 – NUMEROS DE COMPETICION PARA KARTING:

La cantidad de los números identificativos será de 4 (cuatro). Uno irá colocado sobre el carenado frontal, en la parte superior, a la altura del volante de conducción.

Dos irán colocados sobre los pontones laterales respectivamente lo más cercanos a las ruedas traseras.

El restante irá colocado en la mitad del parachoques trasero. Bien visible para las autoridades de fiscalización.

Los números serán del color que el reglamento técnico de cada categoría disponga y tendrán una altura mínima de 17 cm y un espesor de trazo continuo de por lo menos 2 cm., con una tipografía preferentemente ARIAL. Las placas adhesivas(FONDO) deberán respetar los colores establecidos en los Reglamentos Técnicos de cada categoría y ser de aproximadamente 20 cm. por lado.



Reglamentación Deportiva



El piloto es responsable, en todo momento, de tener el kart identificado con los cuatro números correspondientes y garantizar que los números sean visibles por los Cronometristas y Oficiales Deportivos.

Deberán estar colocados en los KARTS antes de los ensayos libres oficiales.

La numeración del campeonato 2022 será de acuerdo a las posiciones de finalización del campeonato 2021, y para aquellos pilotos que debuten en el presente campeonato y no estén rankeados, al momento de registrar su inscripción, se les otorgará un número, el cual deberá utilizarlo durante todo el campeonato.

Si durante la disputa de alguna de las Series Clasificatorias, Series Repechajes o Prueba Final, se produjera la pérdida o rotura de una de los números que individualizan al KART, no será motivo de exclusión, pero el Director de la Prueba y/o Comisarios Deportivos estarán facultados para Obligar al piloto a solucionar dicha anomalía, para poder ingresar a girar a pista. Será el piloto, el único responsable en caso de existir error de planillaje, no teniendo derecho a reclamo alguno.

ARTICULO N° 44 - HORARIOS DE PUESTA EN MARCHA DE MOTORES

Únicamente se podrán poner en marcha los motores en los horarios de 07:00Hs hasta las 22:00Hs. Está totalmente prohibido poner en marcha los motores o realizar ruidos molestos fuera del horario reglamentado. Será motivo de aplicación de multas mínimas desde (\$ 5000,00) pesos por el no cumplimiento de lo descrito.

ARTICULO N° 45 - PRUEBAS FUERA DEL CIRCUITO

Está totalmente prohibido retirar el KART del predio del circuito para realizar las clásicas "tiradas".

Será motivo único de exclusión, la realización de este tipo de pruebas.

ARTICULO N° 46 – PESO

Deberá ajustarse a las normativas existentes en lo referido a peso expresadas en el Reglamento Técnico 2022 para cada categoría.

Los pesos dados son mínimos absolutos sin tolerancias y en las condiciones en que terminó la competencia, debe ser posible verificarlos en cualquier momento de una competición, el Piloto debe estar provisto con los elementos normales de carrera (buzo, casco, guantes y calzado deportivo).

Cualquier infracción encontrada durante o al final de un evento, producirá al Piloto que se lo excluya de esa serie, clasificación o carrera.



Reglamentación Deportiva



ARTICULO N° 47 – LASTRES

Está autorizado para ajustar el peso del KARTING, la colocación de uno o varios lastres. Deben ser bloques Sólidos. Los lastres deberás estar ubicado desde la línea imaginaria del soporte de la columna de dirección hacia el piso y desde ahí hasta la parte trasera de la butaca; de fijarlos sobre la butaca debería ir sobre una faja metálica que rodee la misma y con bulones de 8mm (como mínimo) y tuercas autofrenantes. Se permite la fijación de lastres en el anclaje frontal de la columna de dirección siempre y cuando se realice de manera segura.

ARTICULO N° 48- ADQUISICIÓN DE DATOS Y TELEMETRIA

Se permite la adquisición de datos en tiempo diferido.

TELEMETRÍA: Es la transmisión de datos en tiempo real entre el vehículo de competición y el box. Cualquier sistema de telemetría está estrictamente prohibido.

ARTICULO N° 49 - RADIO / COMUNICACIONES

Cualquier sistema de comunicación por radio, entre el Conductor en la pista y otro sector, está totalmente prohibido.

ARTICULO N° 50: INCIDENTE:

Un "Incidente" significa un hecho o una serie de hechos implicando a uno o más pilotos que sea constatado por los Comisarios Deportivos o llevados a estos por intermedio del director de la Prueba, a un juez de hecho, por un Oficial Deportivo, o mediante una Reclamación y que, según la opinión de los Comisarios Deportivos:

Haya motivado la interrupción de la carrera.

Haya violado el presente Reglamento o el R.D.A. Haya causado una colisión evitable.

Haya hecho abandonar la pista a otro participante.

Haya ilegítimamente impedido una maniobra de adelantamiento legítimo a otro piloto. Haya ilegítimamente molestado a otro piloto durante una maniobra de adelantamiento.

Haya ocasionado una maniobra arriesgada o desleal que le permite ganar la posición a otro participante.

El Director de la Prueba o los Comisarios Deportivos pueden solicitar que cualquier KART que haya estado implicado en un accidente o incidente sea controlado. Podrán aplicar el mismo criterio cuando estimen que algún vehículo esté en condiciones de representar peligro para sí o para otros participantes, pudiendo proceder a hacer parar el mismo en boxes para su control o reparación aún cuando esté en Pruebas Cronometradas o en Carrera, no siendo esta medida



Reglamentación Deportiva



apelable e implicando el no cumplimiento, la aplicación de una sanción que puede llegar a la Exclusión.

Corresponde a los Comisarios Deportivos dictaminar si uno o varios pilotos involucrados en un incidente deben ser penalizados y podrán imponer a cualquier piloto implicado en el mismo cualquiera de las penalizaciones previstas en el Reglamento de Campeonato o en el R.D.A.

Para el caso que estimen que es necesario investigar más profundamente el hecho o que corresponda aplicar sanciones mayores a las que estén habilitados, podrán solicitar a la FAPCSA el pase a penalidades. Según estimen los Comisarios Deportivos la gravedad del hecho, están facultados a solicitar la Medida Provisora, prevista en el Reglamento Deportivo Automovilístico.

UN PILOTO IMPLICADO EN UN INCIDENTE CUALQUIERA SEA LA GRAVEDAD Y SU PARTICIPACION O CULPABILIDAD EN EL MISMO DEBE HACERSE PRESENTE ANTE LOS COMISARIOS DEPORTIVOS EN FORMA INMEDIATA A LA FINALIZACION DE LA PRUEBA EN CUESTION NO PUDIENDO RETIRARSE DEL KARTODROMO SIN LA AUTORIZACION DE ELLOS.-

En caso de incurrir en el incumplimiento de esta obligación los Comisarios Deportivos resolverán el incidente sin oír a los involucrados, siendo publicada su decisión definitiva en el Tablero Oficial.

ARTICULO N° 51 – EVENTOS ESPECIALES

Informamos a todos los pilotos que OPEN KART SANTAFESINO tiene la potestad, previa autorización FAPCSA, de organizar en cualquier fecha del campeonato 2022 eventos especiales a los efectos mejorar la calidad del espectáculo. Estas fechas especiales será comunicadas en tiempo y forma con antelación a las mismas.

ARTICULO N° 52: PILOTOS RANKEADOS DENTRO DE LAS DIVISIONALES SUPER PROMO. SUPER PROMO SENIOR, LIBRE INTERNACIONAL E INTERNACIONAL SENIOR

Todo aquel piloto que se encuentre rankeado dentro de los 10 primeros participantes de algún campeonato de karting del país de las divisional Super Promo, Super Promo Senior, Libre Internacional e Internacional Senior, no podrán competir en una categoría de menor potencia.

Dichos pilotos podrán formar parte de la nueva divisional SUPER KAYAK 150cc.

Pilotos de las divisionales Super Promo Senior e Libre Internacional Senior Mayores a 55 años si podrán participar de divisionales menores.



Reglamentación Deportiva



ARTICULO N°53: SANCIONES A MOTORISTAS REINCIDENTES ANTE EXCLUSIONES TECNICAS

Todo preparador que sea residente en exclusiones técnicas en cualquier campeonato y a su vez sea sancionado en dicho recinto dentro de Open Kart Santafesino, recibirá una multa económica. La misma será dispuesta al momento de producirse dicha sanción. A su vez será sancionado con fechas obligatorias a cumplir, las mismas serán avisadas el mismo día que se produzca el altercado. Esto quiere decir que si recibe dos exclusiones técnicas deberá abonar una multa económica y cumplimentar las fechas de sanción provistas.

Aquel preparador que sea residente en exclusiones técnicas dentro de la categoría por dos oportunidades será sancionado con una multa económica y a su vez con suspensión en fechas obligadas a cumplir.

Ambas sanciones se resolverán el día del altercado.

Si los mismo una vez sancionados vuelven a residir en alguna oportunidad la suspensión será total hasta final de campeonato.

Si el preparador no cumple con la sanción, la misma caerá sobre los pilotos que fueron excluidos y figuran en las planillas oficiales de exclusión.

Si los mismo o el mismo piloto que figura en la planilla no abona la multa económica antes del lapso de tiempo que informe la Comisión Organizadora, se procederá a la suspensión de dichos protagonistas por el tiempo que sea conveniente.